



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



1442

LA PLATA, 0 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2416-6827/12 del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331-, y

CONSIDERANDO:

Que atento al nivel de ingresos efectivizados por el Instituto de la Vivienda al 30 de abril de 2012, en el Rubro: Transferencias de Capital -Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales -Emergencia Habitacional, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Organismo;

Que dicho incremento será destinado a reforzar el Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda, en el proyecto en el que ha de registrarse la aludida operatoria;

Que sobre el particular, se ha expedido Contaduría General de la Provincia, dictaminando que del análisis de la documentación acompañada resulta viable la ampliación del Cálculo de Recursos propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1442

Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N° 7, para el Instituto de la Vivienda, los Rubros y Subrubros que seguidamente se indican:

INSTITUTO
DE LA VIVIENDA

- 1. Recursos de Origen Provincial
- 1.09. Transferencias de Capital
- 1.09.7. Del Gobierno Nacional y Empresas
Públicas Nacionales
- 1.09.7.13. Emergencia Habitacional

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 042: Instituto de la Vivienda, el PRG 0013: Emergencia Habitacional, con Unidad Ejecutora Responsable: Administración General –Finalidad 3 –Función 7, y el PRY 5529: Emergencia Habitacional Florencio Varela, con Partida Principal 5 –Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 200 –U.G 200 y Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N° 7, para el Instituto de la Vivienda, en la suma de pesos un millón ochocientos dieciocho mil trescientos veinticinco (\$ 1.818.325), conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO
DE LA VIVIENDA

1.	Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 1.818.325</u>
1.09.	Transferencias de Capital	<u>\$ 1.818.325</u>
1.09.7.	Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales	<u>\$ 1.818.325</u>
1.09.7.13.	Emergencia Habitacional	\$ 1.818.325



M
SE
CM
SE



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Incrementar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331–1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 042: Instituto de la Vivienda –PRG 0013 –PRY 5529: Emergencia Habitacional Florencio Varela –Finalidad 3 –Función 7 –Fuente de Financiamiento 1.3 –Partida Principal 5 –Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 200 –U.G 200, en la suma de pesos un millón ochocientos dieciocho mil trescientos veinticinco (\$ 1.818.325).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1442



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA